



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Expe. 2021-32-1-0001070

Montevideo, 20 ENE. 2022

R/D N° 02/2022

VISTO: la nota presentada por el funcionario Juan Aguinaga mediante la cual solicita acumular la licencia generada durante el año 2020, de modo de poder usufruirla durante el presente ejercicio.

RESULTANDO: que el artículo 16 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 establece que la licencia anual reglamentaria debe gozarse en el año inmediato posterior al cual fue generada, autorizándose la acumulación de LAR durante dos años consecutivos en forma extraordinaria y justificada.

CONSIDERANDO: que, no teniendo objeciones respecto de lo peticionado, y entendiendo que la causal que motiva la solicitud se encuentra debidamente justificada, procede proveer de conformidad.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013 y Decreto Reglamentario N° 80/015 de 26 de febrero de 2015.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE

- 1º) ACCEDER a lo solicitado por el funcionario Juan Aguinaga con relación a la acumulación de su licencia generada durante el año 2020, la cual podrá ser usufructuada durante el primer semestre del presente año.
- 2º) NOTIFÍQUESE al interesado.
- 3º) PASE a conocimiento del Área de Administración y de la División Gestión Humana, a sus efectos.


RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL


DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR


CNEL. (R) PABLO D. CABRERA
PRESIDENTE